



BOLLETÍN OFICIAL

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal Docente e Investigador
3. Personal de Administración y Servicios

SUMARIO DEL MES DE MAYO DE 2014

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno

En sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, celebrado el día 13 de mayo de 2014, se acordó la aprobación de las bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal

laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura. Se procede a su publicación íntegra, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO GE-16
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

El artículo 199.4 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, determina que el personal laboral de administración y servicios se regirá, además de por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, por los citados Estatutos, por la legislación laboral y los convenios colectivos aplicables. El II Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE 11, de 17 de enero de 2014) en su artículo 32.2, atribuye a la Gerencia y al Comité de Empresa, la determinación de la propuesta sobre los modelos de convocatoria-tipo, aplicable a las bases de convocatoria para procesos de promoción interna, que han de ser aprobadas por el órgano de gobierno de la Universidad.

Con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos legales, la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, han acordado la propuesta de normativa de bases generales que sigue, para su remisión al Consejo de Gobierno a través de la Gerencia de la Universidad.

BASES GENERALES

Primera. Finalidad y normativa aplicable.

1.1. El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en los distintos grupos y subgrupos y categorías profesionales de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura sujeto al Convenio Colectivo.

1.2. A las convocatorias de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para el acceso a grupos y subgrupos y categorías profesionales contempladas en el Convenio Colectivo, les será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo estipulado en el Convenio, a los Estatutos de la Universidad y a la normativa autonómica y estatal

que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

Segunda. Plazas.

Las plazas a convocar por cada Grupo o subgrupo y categoría profesional de la Universidad de Extremadura se determinarán en cada convocatoria específica que se publique en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que sea aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo de plantilla, con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

b) Estar en posesión del título académico exigido para ingreso en el correspondiente Grupo. El acceso a categorías profesionales del Subgrupo C1, requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.

c) En las convocatorias podrá establecerse la exención o modificación de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso a la categoría de pertenencia.

d) En el caso de obtenerse por promoción interna una plaza en una nueva categoría, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegir la categoría en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO <i>GE-16</i>
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figurará en las correspondientes convocatorias. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.

4.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en cada convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, donde se detalle expresamente la antigüedad y destino referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

4.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros número 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura); también se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.4. Las convocatorias de promoción interna no contendrán exigencia de derechos de examen.

4.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a Grupo o Subgrupo Profesional o Categoría los solicitantes indicarán la referida a la convocatoria de que se trate.
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “promoción interna”.
- c) Los aspirantes que tengan reconocida algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como el tipo de discapacidad por la que están afectados. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 4.3 c) de las presentes bases generales, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) En el recuadro destino a “Datos a consignar según la convocatoria”, los aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las Bolsas de Trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del correspondiente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán cuatro Bolsas de Trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla de la Vera (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO <i>GE-16</i>
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses, por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

5.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Contra la citada resolución, podrá interponerse la reclamación previa a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Órgano de selección.

6.1. El órgano de selección de cada proceso selectivo figurará en cada convocatoria y su composición deberá ajustarse a los principios de

imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre.

Sin perjuicio de las propuestas de miembros que compongan los órganos de selección, su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

6.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del órgano de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el órgano de selección incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO <i>GE-16</i>
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

órgano de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el órgano de selección de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El órgano de selección acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el órgano de selección, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

6.7. Dentro de la fase de oposición, el órgano de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como se deba actuar en los casos no previstos.

6.8. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, se podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del órgano de selección.

6.9. El órgano de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, en la forma prevista en la base 4.5 c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.10. El Presidente del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de

selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los órganos de selección tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 2, 10011 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos, una persona, miembro o no del órgano de selección, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

6.12. En cada una de las convocatorias, el órgano de selección tendrá la categoría que corresponda al Grupo o Subgrupo profesional donde esté encuadrada la categoría de la plaza que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

6.13. En ningún caso el órgano de selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano que convoca podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral fijo.

6.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del órgano de selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Séptima. Sistema selectivo.

7.1. El procedimiento de selección para las plazas convocadas en régimen de promoción interna será el de concurso-oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición, cuya valoración supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo, se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO <i>GE-16</i>
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

eliminadorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio.

7.1.1. Para el acceso a plazas encuadradas en el Subgrupo A1, consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elegir entre cuatro propuestos por el órgano de selección sacados por sorteo, relacionados con el contenido íntegro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos para el desarrollo de los temas.

Los aspirantes que se presenten a este ejercicio serán convocados oportunamente por el órgano de selección para proceder a la lectura pública del ejercicio. El órgano de selección podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo y no haber obtenido cero puntos en alguno de los temas desarrollados.

El órgano de selección lo calificará valorando, preferentemente, el conocimiento teórico del tema expuesto, la capacidad de síntesis, la claridad de conceptos y la corrección de la expresión. Las calificaciones de la prueba se publicarán por el órgano de selección una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

Para el acceso a plazas encuadradas en el Subgrupo A2, consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El órgano de selección determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá, para las plazas encuadradas en los Subgrupos A1 y A2 en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el órgano de selección, relacionados con el programa de materias del Grupo o Subgrupo, Categoría y Especialidad a que correspondan las plazas convocadas, en el tiempo y con los medios auxiliares que el órgano de selección disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 150 minutos para plazas del Subgrupo A1, y 120 minutos para plazas del Subgrupo A2.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados en el caso de ser varios.

7.1.2. Para el acceso a plazas del Subgrupo C1, la fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de dos partes, que se indican a continuación, siendo ambas obligatorias y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica):

Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figure en la respectiva convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de 90 minutos. Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO GE-16
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

Segunda parte (práctica):

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, acordes a la especialidad correspondiente, de entre cuatro que proponga el órgano de selección, el cuál determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 90 minutos ni superior a 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos y no haber sido calificado con una nota inferior a 14 puntos en cualquiera de las partes.

7.2. Baremo de méritos.

La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el Anexo I, con el detalle de la puntuación en cada apartado de los méritos que se pueden aportar, que comprenderá un 30% del total de la puntuación del proceso selectivo.

Octava. Programas.

8.1. Los programas que han de regir las pruebas selectivas serán los que se publiquen en cada convocatoria para cada Grupo o Subgrupo, Categoría y Especialidad profesional.

El número de temas que comprenderá la convocatoria, según el Subgrupo en el que se integre la plaza convocada, será el siguiente:

GRUPO/SUBGRUPO	Nº de temas
A1	50
A2	35
C1	20

8.2. Las convocatorias tipos aplicables a estos procesos son las acordadas entre la Gerencia y el Comité de Empresa, y aprobadas por el órgano de gobierno de la Universidad. Una vez concretado el temario para la realización de las primeras pruebas selectivas que se realicen, a partir de la vigencia de las presentes bases generales, será reproducido en todas las convocatorias que se

celebren con posterioridad para acceso a plazas de la misma categoría y especialidad de que se trate.

8.3. En todo caso, y referido a la totalidad de los procesos selectivos, los órganos de selección exigirán la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.

Novena. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

9.1. Las respectivas convocatorias indicarán expresamente la fecha a partir de la cual se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición, determinándose en la resolución que se indica en la base 5.3. el lugar y la fecha de su realización.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en el lugar donde se haya desarrollado la parte teórica de la prueba y en los tablones de anuncios del Rectorado en Cáceres y Badajoz, con una antelación mínima de 48 horas.

9.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del órgano de selección en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

9.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de Anuncio para cada año en el Diario Oficial de Extremadura.

En aquellas pruebas que, por el número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, éstos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

9.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad.

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO <i>GE-16</i>
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano de selección.

9.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el órgano de selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9.7. Corresponderá al órgano de selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

9.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el órgano de selección.

Décima. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

10.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del órgano de selección y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el órgano de selección.

10.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados

para poner reclamación ante el órgano de selección en un plazo de cinco días hábiles.

10.3. Finalizadas ambas fases, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso, respectivamente, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 9.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del órgano de selección, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.4. El órgano de selección elevará, finalmente al Rectorado, la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

10.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO GE-16
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso ante el Rector de la Universidad.

10.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendándose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo, se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Decimoprimer. Lista de espera.

11.1. Una vez concluido cada proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado, al menos, el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por los aspirantes conforme a lo establecido en la base 4.5 d).

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme

a las previsiones contenidas en la convocatoria de que se trate.

11.2. Una vez constituida la lista de espera respectiva, que será pública, así como sus actualizaciones pertinentes, los contratos se realizarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo y los criterios adoptados por la Gerencia y el Comité de Empresa.

Decimosegunda. Presentación de documentos y contratación de personal laboral fijo.

12.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la plaza correspondiente, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento o contratación como empleado público de la misma. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo, y dentro del citado plazo, deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración que figurará como Anexo en las respectivas convocatorias.

12.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera no podrán ser contratados como empleados públicos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12.3. La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá conforme se acrediten los requisitos exigidos.

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO <i>GE-16</i>
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

Decimotercera. Aplicación.

13.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de la respectiva convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se

presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

13.2. Las presentes bases generales vinculan a la Universidad de Extremadura, a los órganos de selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO GE-16
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO - PROMOCIÓN INTERNA

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (2 puntos máximo)	
Otras titulaciones oficiales académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa.	Doctor: 2,00 puntos Máster: 1,75 puntos Grado, Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1,50 puntos Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 1,00 punto Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,50 puntos Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP1: 0,25 puntos
<i>(Se valorará exclusivamente la titulación más alta).</i>	
2.- MÉRITOS PROFESIONALES (16 puntos máximo)	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0'15 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública.	0'10 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo o subgrupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días.
3.- ANTIGÜEDAD (3 puntos máximo)	
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura.	0'06 puntos por mes o fracción
Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública.	0'03 puntos por mes o fracción
4.- FORMACIÓN (8 puntos máximo)	
4.1.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0'015 puntos valor hora en cada curso
4.2.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0'005 puntos valor hora en cada curso
5.- OTROS MÉRITOS (1 punto máximo)	
Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura.	0'20 puntos por mes o fracción
Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura.	1 punto

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO GE-16
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente.

Conforme a ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso.

En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

ANEXO II

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DEL II CONVENIO COLECTIVO AFINIDAD ENTRE UNIDADES FUNCIONALES

Afinidades de las plazas de Laboratorios destinadas en Centros/Departamentos con indicación de la adscripción a Campos de Conocimiento (Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa de xx de febrero de 2014)

CENTROS / DEPARTAMENTOS	Adscripción a Campos de Conocimiento			
Centro Universitario de Mérida		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Centro Universitario de Plasencia	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Escuela de Ingenierías Agrarias	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Escuela de Ingenierías Industriales		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Escuela Politécnica		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Facultad de Ciencias	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		TÉCNICO
Facultad de CC. de la Docum. y la Com.			HUMANIDADES	SOCIAL
Facultad de Enfermería y Terapia Oc.	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Facultad de Medicina	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Facultad de Veterinaria	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Anatomía, Biología Celular y Zoología	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Biología Vegetal, Ecología y CC. de la Tierra	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Bioquímica y Biología Molecular y Genética	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Ciencias Biomédicas	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Construcción				TÉCNICO
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal			HUMANIDADES	SOCIAL
Didáctica de las CC. Experimentales y de las Matemáticas		CIENTÍFICO		
Expresión Gráfica				TÉCNICO
Física		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Física Aplicada		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Fisiología	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Ingeniería Química y Química Física		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Matemáticas		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Medicina Animal	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Química Analítica		CIENTÍFICO		
Química Orgánica e Inorgánica		CIENTÍFICO		
Sanidad Animal	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Especialidades Médico-Quirúrgicas	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		

SERVICIOS DE LA UEx	Adscripción a Campos de Conocimiento			
Mantenimiento de Material Científico		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Servicio de Animalario	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		

	BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CÓDIGO GE-16
	GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	EDICIÓN 1ª

2. Resoluciones rectorales de carácter general

(*)Resolución 0447, de 6 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0455, de 8 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0462, de 12 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0463, de 12 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0467, de 13 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0476, de 14 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0477, de 14 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0481, de 16 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0482, de 16 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0490, de 19 de mayo de 2014, acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y del Grupo G-9 de universidades, por el que se establece el procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas de estudios universitarios oficiales de grado para determinadas vías de acceso.

(*)Resolución 0491, de 19 de mayo de 2014, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno modificando la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura (funcionarios y laborales).

(*)Resolución 0495, de 20 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0496, de 20 de mayo de 2014, del Gerente de la Universidad de Extremadura, designado la comisión de valoración que intervendrá en la convocatoria de concurso de méritos para cubrir diversos puestos de trabajo en la plantilla de personal laboral de administración y servicios.

(*)Resolución 0502, de 19 de mayo de 2014, por la que se fijan las asignaciones a los miembros del Tribunal Calificador y personal colaborador de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0509, de 22 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0510, de 26 de mayo de 2014, el Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral

(*)Resolución 0511, de 22 de mayo de 2014, de la Universidad de Extremadura por la que se hacen públicas las Convocatorias de Ayudas Sociales contempladas en su XV Plan de Acción Social.

(*)Resolución 0514, de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

(*)Resolución 0516, de 15 de mayo de 2014, aprobación de la Normativa de Trabajo Fin de Grado y de Máster por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

(*)Resolución 0518, de 26 de mayo de 2014, conceder la Venia Docendi a los colegiados relacionados pertenecientes a los Ilustres Colegios de Abogados de Badajoz y Cáceres, para impartir docencia dentro del Máster Universitario en Abogacía de la Facultad de Derecho.

Dña. **Marta Abellán-García Macho.**

D. **Eliseo González Blanco.**

D. **Braulio Caldera Andrada.**

D. **Vicente Corchado Álvarez.**

D. **Juan Ramón Corvillo Repullo.**

D. **Tomás Daza Fernández.**

D. **Juan María Expósito Rubio.**

Dña. **Gloria Concepción Fernández Mata.**

D. **Jesús María Gómez Flores.**

D. **Hilarlo Martín Portalo.**

D. **Francisco Matías Lázaro.**

D. **Mariano Mecerreyes Jiménez.**

D. **Carlos Derecho Montero Juanes.**

D. **Francisco Javier Montero Juanes.**

D. **José María Montero Juanes.**

D. **Manuel José Montero De Paz.**

D. **Francisco Javier Mora Maestu.**

D. **Antonia Muñoz Robledo.**

D. **Manuel Pérez Barroso.**

D. **Juan Manuel Rozas Bravo.**

D. **Virgilio Téllez Valle.**

D. **José Viñuelas Zahinos.**

D. **Jesús Labrador López.**

Dña. **Valeriana Jiménez Fernández.**

D. **Juan Eloy Fernández Simón.**

Dña. **M^a Luz Charco Gómez.**

D. **Antonio María Corbacho Castaño.**

(*)Resolución 0519, de 26 de mayo de 2014, conceder la Venia Docendi a los colegiados relacionados pertenecientes a los Ilustres Colegios de Abogados de Badajoz y Cáceres, para impartir docencia dentro del Máster Universitario en Abogacía de la Facultad de Derecho

D. **Aurelio Blanco Peñalver.**

Dña. **Ana María Brun Puyraimond.**

D. **José Antonio Casas Falcón.**

D. **José Manuel Corbacho Palacios.**

Dña. **María Julia Durán Aznal.**

D. **Juan Calixto Galán Cáceres.**

D. **Juan Manuel Barquero.**

D. **Jenaro García Fernández.**

D. **José María García Gutiérrez.**

D. **Alfredo Gimeno Aguilera.**

Dña. **Cristina Gómez Márquez.**

D. **Enrique Martínez Montero De Espinosa.**

D. **José Luis Murillo Gómez.**

D. **José Antonio Patrocinio Polo.**

Dña. **Filomena Peláez Solís.**

(*)Resolución 0521, de 27 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0531, de 29 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

3. Otras disposiciones

(*)Resolución 0451, de 6 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0458, de 8 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0459, de 8 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0485, de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0486, de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0487, de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0488, de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0489, de 19 de mayo de 2014, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios.

(*)Resolución 0497, de 20 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0498, de 20 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0506, de 20 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0507, de 20 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0512, de 22 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0513, de 26 de mayo de 2014, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría de Oficial de Servicios (mantenimiento medios audiovisuales), con destino en la Facultad de Ciencias.

(*)Resolución 0520, de 27 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0526, de 28 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0527, de 28 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0528, de 28 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

(*)Resolución 0529, de 28 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de Apoyo.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

(*)Resolución 0456, de 8 de mayo de 2014, proponer el cese de D. **Ciro Pérez Giraldo**, Vicerrector de Estudiantes y Empleo, como vocal Titular del Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura en representación de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 0457, de 8 de mayo de 2014, proponer el nombramiento de Dña. **Dolores Amalia Gallardo Vázquez**, Directora de la Oficina de Responsabilidad Social de 16 Universidad de Extremadura, como vocal Titular del Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura en representación de la Universidad de Extremadura

(*)Resolución 0461, de 8 de mayo de 2014, nombrar a los profesores que se relacionan a continuación como Vocales correctores del Tribunal de las Pruebas de Acceso a la Universidad, que se celebrarán en esta Universidad de Extremadura, durante el mes de junio de 2014.

(*)Resolución 0484, de 19 de mayo de 2014, nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional de esta Universidad a D. **Jesús María Lavado García**, Profesor Titular de Universidad del área de Enfermería.

(*)Resolución 0499, de 20 de mayo de 2014, nombrar a los Delegados de las Sedes constituidas en el Distrito Universitario de Extremadura y a los Asesores del Tribunal para la celebración de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad para el presente curso académico 2013/2014, de acuerdo con la siguiente relación:

DELEGADOS DE SEDE:

▪ SEDE DE BADAJOZ

D. **Julio Salguero Hernández**

D. **Evaristo Ojalvo Sánchez**

SEDE DE CÁCERES

D. **Antonio Javier Masot Gómez-Landero**

D. **Eloy Redondo García**

SEDE DE MÉRIDA

D. **Conrado Miró Rodríguez**

D. **José Luis Oncins Martínez**

SEDE DE PLASENCIA

D. **Cesar Chaparro Gómez**

D. **Francisco Javier Romero de Julián**

SEDE DE ZAFRA

D. **Francisco Vinagre Jara**

D. **Sebastián Feu Molina**

SEDE DE DON BENITO

D. **Germán Giráldez Tiebo**

SEDE DE VILLANUEVA DE LA SERENA

D. **Juan Gallardo Calderón**

ASESORES DE TRIBUNAL

▪ ASESORES DOCENTES

D. **Diego Díez García**

D. **Santos Protomártir Vaquero**

D. **Pedro Manuel Cotrina Durán**

D. **Ángel Benito Pardo**

D. **Enrique J. García Jiménez**

D. **José Manuel Benegas Capote**

▪ ASESORES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES

Dña. **María Barquilla Rol Psicopedagoga**

Dña. **Diana Arroyo Panadero**

Dña. **María Llorca García Psicóloga**

(*)Resolución 0500, de 20 de mayo de 2014, nombrar Presidente, Vicepresidenta y Secretaria de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios, a celebrar durante el presente curso académico 2013/2014, a las siguientes personas:

Presidente:

D. **Francisco Javier Benítez García**

Vicepresidenta:

Dña. **M^a Paz González Rodríguez**

Secretaria:

Dña. **M^a Carmen Sánchez Sánchez**

(*)Resolución 0504, de 19 de mayo de 2014, cesar del cargo de Decana de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional de esta Universidad a Dña. **Rosa María Rojo Durán**, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0505, de 19 de mayo de 2014, cesar a D. **Jesús María Lavado García** del cargo de Vicedecano de Planificación Académica de la Facultad de Enfermería y Terapia

Ocupacional, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0522, de 26 de mayo de 2014, cesar en el cargo de Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional a Dña. **María de las Nieves Merchán Felipe**, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 0523, de 27 de mayo de 2014, nombrar en el cargo de Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional a D. **Raúl Roncero Martín**, Profesor Contratado Doctor del área de Enfermería.

(*)Resolución 0524, de 27 de mayo de 2014, nombrar en el cargo de Vicedecana de Planificación Académica de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional a Dña. **María Jiménez Palomares**, Profesora Colaboradora del área de Fisioterapia.

(*)Resolución 0525, de 27 de mayo de 2014, cesar del cargo de Secretaria de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional a Dña. **María Trinidad Rodríguez Domínguez**, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Personal Docente e Investigador

Bajas PDI:

- D. **Fernando Alcántara Martínez**, extinguió contrato de interinidad como Profesor Sustituto, el día 5 de mayo de 2014.
- Dña. **Elena María Bernalte Morgado**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **María Rosario Cerrato Horrillo**, finalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 15 de mayo de 2014.
- D. **Lorena Chano Regaña**, extinguió contrato como Profesora Sustituta, el día 12 de mayo de 2014.
- Dña. **Natalia Alba Dionisio Flores**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **María Victoria García Mostazo**, extinguió contrato de interinidad a tiempo parcial como Profesora Sustituta, el día 22 de mayo de 2014.
- Dña. **María del Pilar Godoy Caballero**, finalizó contrato como Personal Docente,

Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.

- D. **Isaías González Pérez**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **María Lourdes Hernández Rincón**, extinguió contrato de interinidad como Profesora Sustituta, el día 28 de mayo de 2014.
- Dña. **Marías Guadalupe Lucas Milán**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Juan José Maldonado Briegas**, extinguió contrato de interinidad a tiempo parcial como Profesor Sustituto, el día 30 de mayo de 2014.
- D. **David Martín Hidalgo**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Manuel Monge Palacios**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **Vital Parra Testal**, renunció a su contrato como Personal Científico Investigador, el día 4 de mayo de 2014.
- D. **Álvaro Rubio Largo**, finalizó contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **Mariana Utrera Andrade**, renunció contrato en práctica a tiempo completo como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 19 de mayo de 2014.

Altas PDI:

- Dña. **Silvia Amador Moreno**, formalizó contrato como Ayudante, el día 20 de mayo de 2014.
- Dña. **Mónica Armenteros Cuesta**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 16 de mayo de 2014.
- D. **José Ignacio Arranz Barriga**, formalizó contrato como Profesor Ayudante Doctor, el día 6 de mayo de 2014.
- D. **Joaquín Chávez Gragera**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 14 de mayo de 2014.

- Dña. **María Cortés Gómez**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 16 de mayo de 2014.
- Dña. **Beatriz Cruz Márquez**, formalizó contrato de interinidad como Profesora Sustituta, el día 13 de mayo de 2014.
- D. **Carlos Díaz Caro**, formalizó contrato como Ayudante, el día 16 de mayo de 2014.
- Dña. **Raquel Díaz Platero**, formalizó contrato como Profesora Asociada Ciencias de la Salud, el día 8 de mayo de 2014.
- D. **Francisco Javier Domínguez Muñoz**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 19 de mayo de 2014.
- D. **Ángel Franco Rubio**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Waldo Luis García Jiménez**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 16 de mayo de 2014.
- D. **Abrahan Yuri González Oliver**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 16 de mayo de 2014.
- Dña. **Inés Hurtado Julián**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 13 de mayo de 2014.
- D. **Luis Miguel Madruga Vicente**, formalizó contrato como Profesor Asociado Ciencias de la Salud, el día 19 de mayo de 2014.
- D. **Miguel Madruga Vicente**, formalizó contrato de interinidad a tiempo parcial como Profesor Sustituto, el día 8 de mayo de 2014.
- D. **Luis Jesús Manso Fernández-Agüelles**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 21 de mayo de 2014.
- Dña. **Eva Martín López**, formalizó contrato como Profesora Asociada, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Eugenio Miguel Pajuelo**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 16 de mayo de 2014.
- D. **Fidel Hugo Perera Martínez**, formalizó contrato como Personal Científico Investigador, el día 6 de mayo de 2014.
- D. **Francisco Ignacio Revuelta Domínguez**, formalizó contrato indefinido a tiempo completo como Profesor Contratado Doctor, el día 1 de mayo de 2014.

- D. **Diego Rodríguez Pardo**, formalizó contrato como Profesor Asociado, el día 14 de mayo de 2014.
- D. **Emilio José Vega Rodríguez**, formalizó contrato como Profesor Ayudante Doctor, el día 6 de mayo de 2014.
- Dña. **Roció Velasco de Castro**, formalizó contrato indefinido a tiempo completo como Profesora Contratada Doctora, el día 1 de mayo de 2014.

3. Personal Administración y Servicios

Bajas PAS

- D. **Daniel Acedo Solís**, finalizó contrato como Oficial (Socorrista), el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Francisco Javier Aguilar Pache**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **Laura Amaya Pascasio**, renunció a su beca como Becaria de Programa de Formación, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **Mónica Armenteros Cuesta**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 15 de mayo de 2014.
- Dña. **Eva María Barrasa Ardilla**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Juan José Barroso Comerón**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Juan Antonio Fajardo Barriga**, cesó por jubilación forzosa por cumplimiento de edad como funcionario de carrera Administrador de Escuela de F.P. de E.G.B., el día 11 de mayo de 2014.
- Dña. **Lourdes Franco Hernández**, cesó como funcionaria interina Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **María Lourdes Galán Polanco**, cesó como funcionaria interina puesto base Escala Auxiliar Administrativa, el día 12 de mayo de 2014.
- D. **Luis Alberto Horrillo Horrillo**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado de Grado Medio, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Sergio López Casares**, renunció a su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 14 de mayo de 2014.

- D. **Luis Eduardo Muñoz Vivas**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 15 de mayo de 2014.
- D. **Juan José Pérez Sagasti**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Ángel Felipe Pulido Moreno**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 13 de mayo de 2014.
- D. **Antonio Rodríguez Perulero**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **María José Ruíz Cortes**, renunció a su beca como Becaria de Programa de Formación, el día 9 de mayo de 2014.
- D. **Francisco Ruiz Romero**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 15 de mayo de 2014.
- Dña. **Guadalupe Sáenz García**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 15 de mayo de 2014.
- D. **José Miguel Sánchez Cabrera**, cesó por finalización en su beca como Becario de Programa de Formación, el día 15 de mayo de 2014.
- Dña. **Ana María Sánchez León**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.
- Dña. **Fiona Serra Morato**, finalizó su nombramiento como funcionaria interina puesto base Escala Auxiliar Administrativa, el día 12 de mayo de 2014.
- D. **Fernando Manuel Sierra Pajuelo**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Grado Medio, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Ramón Tena Fernández**, renunció a su beca como Becario de Programa de Formación, el día 31 de mayo de 2014.
- D. **Ángel Toledano Flores**, renunció a su beca como Becario de Programa de Formación, el día 9 de mayo de 2014.
- D. **Cesar Troca Torrado**, finalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de mayo de 2014.

Altas PAS

- D. **Roberto Aguilar Blanco**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Sergio Alonso Expósito**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **José Amado Hermosa**, tomó posesión como funcionario interino como puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico), el día 1 de mayo de 2014.
- D. **José Alberto Amador Muñoz**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Alberto Arroyo Farronas**, formalizó contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **María Helena Benegas Chinarro**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **Marta Benítez Berrocal**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 5 de mayo de 2014.
- Dña. **María Berrocal Carrillo**, tomó posesión como funcionaria interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 9 de mayo de 2014.
- Dña. **Benítez Bertomeu Moreno**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Luis Blanco Flores**, tomó posesión como funcionario interino puesto base de Servicios Generales, el día 8 de mayo de 2014.
- D. **Luis Bote Curiel**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Jorge Calzado Serradilla**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **María Lotte Dávila Dorado**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Ricardo José Flores Rosco**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **María Nieves Franco Baltasar**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 27 de mayo de 2014.

- D. **Alfonso Galán Benítez**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 19 de mayo de 2014.
- D. **Gustavo Alfonso Gallardo Broncano**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 19 de mayo de 2014.
- Dña. **Eloísa María García Domínguez**, tomó posesión como funcionario interino puesto base de Administración, el día 20 de mayo de 2014.
- D. **Luis María García Rodríguez**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **María Garrido Lázaro**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **Maribel Gaspar Castro**, tomó posesión como funcionario interino puesto base Especializado de Archivo y Biblioteca, el día 6 de mayo de 2014.
- Dña. **Celia González Carrasco**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Pedro González Castrillo**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **Esther González Díaz**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 12 de mayo de 2014.
- Dña. **Marina González Serrano**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Carlos Grandes Claves**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Marcelo Eduardo Guerrero Cevallos**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Juan Mario Haut Hurtado**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Diego Ibáñez Gamallo**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Juan Iglesias García**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 13 de mayo de 2014.
- Dña. **María del Rocío Iglesias Parro**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **José Manuel Lanza Gutiérrez**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 21 de mayo de 2014.
- Dña. **Cristina Liberal Muñoz**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Sergio López Casares**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 15 de mayo de 2014.
- Dña. **Marta Marcos Serrano**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 8 de mayo de 2014.
- Dña. **Justyna María Markunas**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **María Carmen Martín Martín-Javato**, tomó posesión como funcionario interino puesto base de Archivo y Biblioteca, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **José Manuel Martín Prado**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **Laura Martín Sánchez**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Francisco Manuel Mata Torrado**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 5 de mayo de 2014.
- D. **Carlos Miguel Meireles Da Silva Gil**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **María Eugenia Moreno Rey**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 20 de mayo de 2014.
- D. **Juan Francisco Morollón Pérez**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 28 de mayo de 2014.
- D. **Juan Francisco Muñoz Delgado**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **José Manuel Pablos Heras**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.

- Dña. **Andrea Pérez Bargueño**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 28 de mayo de 2014.
- Dña. **Josefa Ángeles Pérez González**, formalizó contrato como personal laboral de interinidad Auxiliar de Servicios, el día 30 de mayo de 2014.
- Dña. **María Dolores Pérez Hernández**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **Fiana Portillo Santos**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Juan Manuel Rodríguez Lara**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **Francisco Ruiz Romero**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 21 de mayo de 2014.
- D. **Santiago Ruiz-Moyano Seco de Herrera**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 16 de mayo de 2014.
- Dña. **Susana Sánchez Gil**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- Dña. **Cristina Trenado Murillo**, se incorporó como becaria de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.
- D. **José Vasco Vargas**, tomó posesión como funcionario interino Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 16 de mayo de 2014.
- D. **Serapio Vázquez Carmona**, se incorporó como becario de Programa de Formación, el día 1 de mayo de 2014.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SECRETARIA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

PLZª DE LOS CALDEREROS, Nº 1
Tlf.: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071